



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0091/15

Lanús, 21 SEP 2015

VISTO, el expediente N° 3576/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de insumos para el Laboratorio por parte del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "ARISTOBULO GOMEZ RUPEREZ SA"; "TECHNIQUE SRL" y "CACERES MIGUEL ANGEL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 54, cuadro comparativo a fojas 55, opinión del área requirente a fojas 57 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 72, surgen como ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos, para los renglones 1,2 y 3 la presentada por la firma "ARISTOBULO GOMEZ RUPEREZ SA", para el renglón 4 la presentada por la firma "CACERES MIGUEL ANGEL" y para los renglones 5 y 6 la presentada por la firma "TECHNIQUE SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 136/15, referente a la "Compra de Insumos para el Laboratorio", y adjudicar la misma, en los renglones 1, 2 y 3 a la firma "ARISTOBULO GOMEZ RUPEREZ SA" (CUIT N° 30-60284606-3) por un monto total de \$6.516,12 (Seis Mil Quinientos Dieciséis con 12/100 pesos), en el renglón 4 a la firma "CACERES MIGUEL ANGEL" (CUIT N° 20-20057509-2) por un monto total de \$900 (Novecientos Pesos) y en los renglones 5 y 6 a la firma "TECHNIQUE SRL" (CUIT N° 30-69019762-2) por un monto total de \$3.146,50 (Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis con 50/100 Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.06.02.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 08-15

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS